

dad. Se vea cubrada, con las ocultaciones criminales de los mismos encargados de su ejecución por compromisos, relaciones de familia, o compradas acaso con el oro en tan grave perjuicio de la humanidad, se impondrán a todos los alcaldes de barrio de las parroquias y diputados de los partidos las multas y castigos que marquen las referidas leyes sanitarias; para lo cual se le pasará el correspondiente aviso o circular por la autoridad competente y exigiéndose la contestación de hallarse enterados.

Murcia y Agosto 18 de 1825.

Joaquin de Tolosa

Perisibato Sordora

Juan de Haro

